

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO ALGUACIL EJECUTOR DEL JUZGADO CUARTO DE CIRCUITO DE INSOLVENCIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ,
por medio del presente aviso público:

HACE CONSTAR

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO** instaurado ante este Tribunal, bajo el N°.71789-24, promovido por **CREDICORP BANK, S.A.**, en contra de **DESNELY GRAJALES MUÑOZ**, se ha señalado el día **VEINTIOCHO (28) de JULIO de DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**, para que en sus horas hábiles se lleve a cabo la diligencia de remate del bien que se describe así:

(INMUEBLE) DAVID CÓDIGO DE UBICACIÓN 4501, FOLIO REAL N° 15859 (F)

ESTADO DEL FOLIO: ABIERTO

UBICADO EN LOTE 50 , CORREGIMIENTO DAVID, DISTRITO DAVID, PROVINCIA CHIRIQUÍ
CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 444 m² 75 dm² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 444 m² 75 dm²
EL VALOR DE TRASPASO ES B/.74,500.00 (SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS BALBOAS)
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: PARTIENDO DEL PUNTO 1 AL 2 CON RUMBO SUROESTE COLINDA CON LA CALLE SEGUNDA Y MIDE 15MTS; DEL PUNTO 2 AL 3 CON RUMBO SURESTE COLINDA CON LOTE 51 Y MIDE 30MTS; DEL PUNTO 3 AL 4 CON RUMBO NORESTE COLINDA CON LA URBANIZACION SANTA LUCIA Y MIDE 15MTS; DEL PUNTO 4 AL 1 DE PARTIDA CON RUMBO NOROESTE COLINDA CON LOTE 49 Y MIDE 29.30MTS.
ADQUIRIDA EL 25 DE AGOSTO DE 2011.
NÚMERO DE PLANO: R-45702

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

DESNELY GRAJALES MUÑOZ (CÉDULA 4-152-477) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ESTA FINCA QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES Y LIMITACIONES DEL DERECHO DE DOMINIO QUE SE MENCIONAN POR TODOS EL TERMINO QUE PERMITAN LA CONSTITUCION Y LEYES DE LA REPUBLICA.

DECLARACIÓN DE MEJORAS: VALOR DE LAS MEJORAS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA BALBOAS (B/.12,750.00). DESCRIPCIÓN: MEJORAS A UN COSTO DE B/12,750.00 CONSISTENTE EN UNA CASA RESIDENCIAL DE UNA SOLA PLANTA ESTILO CHALET CON PAREDES DE BLOQUES, PISOS DE BALDOSAS, TECHO DE ZINC GALVANIZADO, CIELORASO DE CELÓTEX. QUE ESTIMA EL VALOR TOTAL DE TERRENO Y MEJORAS EN LA SUMA DE B/16,000.00- PANAMA 27 DE AGOSTO DE 1976. TOMO 276 ASIENTO 5783 DEL DIARIO. .TOMO 1409 FOLIO 286 DESDE EL 27 DE AGOSTO DE 1976. EN LA ENTRADA 273307/2024 (0)

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: A FAVOR DE CREDICORP BANK,S.A. SEGÚN CONSTA INSCRITO AL ASIENTO 1 DEL FOLIO (INMUEBLE) DAVID CÓDIGO DE UBICACIÓN 4501, FOLIO REAL N° 15859 (F) EN LA ENTRADA NÚMERO TOMO DIARIO: 2011 ASIENTO DIARIO: 149575 DE FECHA 25/ago/2011. OBSERVACIONES: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS CON LIMITACION DE DOMINIO ESTA FINCA A FAVOR DE CREDICORP BANK,S.A., POR LA SUMA DE US\$59,500.00, CON UN PLAZO DE 5 AÑOS PRORROGABLES, UN INTERES PREFERENCIAL DE (5.50%) ANUAL Y UNA TASA EFECTIVA DE (5.75%) ANUAL, VEASE FICHA 516802, DOCUMENTO 2033363, ASIENTO 149575 DEL TOMO 2011 DEL DIARIO. DESDE EL 25 DE AGOSTO DE 2011. ACREEDORES CREDICORP BANK,S.A. DEUDORES GRAJALES MUÑOZ DESNELY . CON CÉDULA 4-152-477 . DOCUMENTO 2033363, DESDE EL 25 DE AGOSTO DE 2011. EN LA ENTRADA 273307/2024 (0)

AUTO DE EMBARGO: EMBARGO INSCRITO EN EL ASIENTO 2, EL 09/AGO/2024, EN LA ENTRADA 318740/2024 (0) A FAVOR DE CREDICORP BANK, S.A. ORDENADO POR JUZGADO DECIMO SEXTO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA SIENDO SU TITULAR VICENTE GONZALEZ CORONADO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ MEDIANTE NÚMERO DE AUTO E-2045 DE FECHA 06/ago/2024 REMITIDO POR OFICIO NÚMERO E-2136-E71789-24/03 DE FECHA 06/AGO/2024. TIPO DE PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO SIENDO LA PARTE DEMANDADA DESNELY GRAJALES MUÑOZ CED:4-152-477 CUANTÍA DEL EMBARGO: SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO BALBOAS CON NOVENTA Y SEIS (B/.67,441.96)

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

OBSERVACIONES: SE DESCONOCE LA SITUACION FISCAL DEL BIEN INMUEBLE.

Servirá como base de remate la suma de **CIENTO CINCUENTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.150,000.00)**, y serán posturas admisibles las que cubran **las dos terceras (2/3) partes de la base del remate**; es decir la suma de **CIENT MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.100,000.00)**.

Para habilitarse como postor se requiere consignar en el Tribunal el diez por ciento **(10%)** de la base del remate; es decir, la suma de **B/.15,000.00**, mediante Certificado de Depósito Judicial expedido por el Banco Nacional de Panamá, a nombre del **JUZGADO CUARTO DE CIRCUITO DE INSOLVENCIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**, y en el renglón de **petionario debe ser a nombre de la persona natural o jurídica que se habilita como postor.**

Por representar la cuantía del embargo de la demanda una suma inferior al precio de la subasta, **la parte actora de participar deberá consignar el diez por ciento (10%) de la diferencia entre su crédito** que asciende a **B/.67,441.96** y la base del remate; es decir, la suma de **B/.8,255.80**.

Cuando fuere uno sólo el acreedor ejecutante y éste concurre a la subasta, podrá hacer postura por cuenta de su crédito y si no hubiere posturas superiores el remate se le adjudicará si ésta cubre por lo menos la base del remate **(B/.150,000.00)**, éste deberá consignar la diferencia dentro de los dos días siguientes al remate (art.1723 del Código Judicial).

Por lo tanto se fija el presente aviso de remate, en lugar público y visible del Juzgado así como en el portal digital oficial del Órgano Judicial y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para ser publicado en un diario de circulación de la localidad, por tres (3) veces consecutivas, hoy, cuatro (04) de junio de dos mil veintiséis (2026).



LUIS EDUARDO GONZALEZ ACEVEDO
ALGUACIL DE DESPACHO JUDICIAL
04-06-2026 12:07:49 PM
tqbu260603066aa

tqbu260603066aa